

ACCAM



ACEEC

SECCIÓN CaixaBank



IMPUTACIÓN MYBOX SALUD

ACCAM-ACEEC EXIGE COHERENCIA EN LA IMPUTACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Desde **ACCAM-ACEEC** hemos reclamado formalmente a **CaixaBank** ante la forma en que se están **imputando en 2026 las operaciones de MyBox Salud** tecleadas entre el 13 de noviembre y el 30 de diciembre de 2025.

Esto es lo que se le comunicó a la plantilla

Salud

Aportación ERV

Protección
Seguros y alarmas

Las Operaciones de **MyBox Salud** (en cualquiera de sus modalidades), Adeslas **Expert** y Adeslas **Welcome** tecleadas **entre el 13 de Noviembre y el 30 de Diciembre de 2025** con cuestionarios de salud aceptados y con fecha de entrada en vigor **hasta 01-01-26** se computarán en el **3Q-25** y también en el **1Q-26**.

La imputación tanto en el 25 como en el 26 se hará en la cartera donde esté el cliente en ese momento aunque se hubieran producido cambios de un año para otro.

Como se puede observar en la definición de la campaña, se debía aplicar una doble imputación en el 2025 y 2026 **al gestor que realizó la venta**, aunque se produzca un cambio en la carterización del cliente por migración a otra cartera.

Sin embargo, **ACCAM-ACEEC** ha detectado que, en estos casos de migración, esto no se está produciendo así.

Esta situación genera:

- Falta de confianza.
- Desmotivación en la red comercial.
- Un posible impacto negativo en la evaluación de objetivos e incentivos.

Las reglas de la imputación de **los objetivos deben aplicarse con rigor y coherencia**, no con la ambigüedad a la que parecen acogerse ahora, dado que la respuesta a nuestra reclamación ha sido:

Dado que se recibieron distintas consultas al respecto, se redactó una Slide adicional con mayor detalle, que complementa a lo que se trasladó al inicio de la acción en el mes de noviembre.

Modificar los criterios anunciados **vulnera la confianza de la plantilla** y altera las condiciones bajo las cuales se trabajó en el cierre del 2025, ya que cuando se comunicó las bases que están aplicando en la imputación del 2026, el esfuerzo comercial ya se había realizado.

Por todo ello, solicitamos:

- **La revisión inmediata de las imputaciones realizadas en 2026.**
- **El cumplimiento estricto de lo comunicado inicialmente.**
- **Una aclaración formal y por escrito de los criterios que se están aplicando.**
- **La modificación de los criterios de imputación del 2026, para que en todos los casos la venta de cualquier producto, cómo es lógico y justo, se impute al empleado que la realiza.**

Para la mejora de tus condiciones laborales, ÚNETE A ACCAM-ACEEC

2 de marzo de 2026